

Fecha: 29 OCT 2018 Hora 11:00

Nº. HOJAS TRECE
Recibido por: [Firma]

Edmundo
pedidos de
información
29/10/2018

Quito, 29 OCT 2018,
Oficio No. STHV-DMGT- 5367
Ref.: GDOC 2018-066489 ✓

Señora
Karen Sánchez
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGOS

Presente

Señora Concejala:

De acuerdo a lo solicitado por la Sra. Administradora de la Zonal Tumbaco, y en atención al Ofc. No. 120 KS DMQ, mediante el cual usted señora Concejala solicita se le informe sobre las acciones tomadas en relación al pedido realizado por el Señor Gustavo Valdez, Presidente del Gobierno Parroquial de Cumbayá respecto de los proyectos inmobiliarios SAKURA y ARAWI, ubicado en la parroquia de Cumbayá.

Al respecto, adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, copia de los Oficios Nos. SGC-2018-1721 emitido por la Comisión de Uso de Suelo y enviado al Señor Gustavo Valdez, y Ofc. No. SPA-MEP-2018-2885, suscrito por la Sra. María Eugenia Pesantez, Secretaría Particular de Alcaldía, mediante el cual solicita al Señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito se incluya el Ofc. No. 231-SGO-CMQ-2018 para ser tratado por el Concejo Metropolitano de Quito, sobre los proyectos antes mencionados.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

[Firma]

Arq. Hugo Chacón
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Eugenia Salguero	DMGT	2018-10-25	[Firma]
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

Sakura
5/06/2018
16471

Oficio No. SGC-2018 1721

Quito D. M., 05 JUN. 2018

TICKET GDOC: 2018-030298

Señor
Gustavo Valdez
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL CUMBAYÁ
Presente.-

Asunto: Respuesta al oficio del GAD Parroquial Cumbayá sobre los proyectos inmobiliarios SAKURA y ARAWI.

De mis consideraciones:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 28 de mayo de 2018, luego de conocer el Acta de la Mesa de Trabajo de 13 de abril de 2018, en respuesta a su oficio No. 0162-GPC-GADC de 26 de marzo de 2018, mediante el cual manifiesta realiza varias observaciones sobre el proyecto habitacional ARAWI, así como a su intervención personal ante la Comisión de Uso de Suelo el día 26 de febrero de 2018; y a lo manifestado por la señora concejala Anabel Hermosa en sesión de Concejo de 4 de abril de 2018, **resolvió:** informar que la Comisión solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda elaborar un informe técnico sobre los proyectos habitacionales Sakura y Arawi ubicados en la parroquia Cumbayá, informe que fue presentado en el seno de la Comisión de Uso de Suelo el 9 de abril de 2018, y de los cuales también se requirió la conformación de una mesa de trabajo que tuvo lugar el 13 de abril de 2018, de cuyos resultados nos permitimos indicar lo siguiente:

Los proyectos Sakura y Arawi cuentan con la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística LMU20 y fueron licenciados, de conformidad con el procedimiento establecido por la normativa vigente; los lotes en que se implantan mantienen las zonificaciones asignadas por el PUOS a partir del año 2003, como se detalla a continuación:

PROYECTO SAKURA

De acuerdo al IRM N° 592165, de fecha 14 de septiembre de 2016, emitido por la Administración Zonal Tumbaco, documento habilitante para la aprobación del proyecto SAKURA, los datos del lote con número predial 3641229, en el que se implanta este edificio, son los siguientes:

DATOS DEL LOTE:

Dirección: Calle Francisco de Orellana
Barrio/Urbanización: La Comarca
Parroquia: Cumbayá
Predio: 3641229
Clave Catastral: 10614-04-005

Área del lote: 986,50 m²
Propietario: Constructora R&F A.C.P.

REGULACIONES

Zonificación: A26 (A1005-40)
Lote mínimo: 1000 m²
Frente mínimo: 20 metros
COS en planta baja 40%
COS total: 200%
COS en planta baja 40%
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso de suelo: (RU3) Residencial urbano 3
Clasificación de suelo: Suelo urbano
Altura: 20 metros
Número de pisos: 5

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

El edificio SAKURA está conformado por:

11 departamentos menores a 65m²
13 departamentos mayores a 65m² y menores a 120m²
1 departamento mayor a 120m²

Con un total de 25 departamentos

28 bodegas
42 estacionamientos de uso exclusivo
4 estacionamientos de visita

Área comunal construida=	1291,00 m ²
Área comunal abierta=	541,50 m ²
Área bruta total de construcción=	4448,00 m ²
Área útil total de construcción=	1955,00 m ²
COS planta baja=	40,00%
COS total=	197,97%
Número de pisos=	5
Número de subsuelos=	2

PROCESO DE LICENCIAMIENTO DEL EDIFICIO SAKURA

El edificio SAKURA cuenta con los siguientes documentos, certificados de conformidad y Licencia Metropolitana Urbanística LMU20:

- IRM No. 592165 del 14 de septiembre de 2016.

- Certificado de conformidad del proyecto técnico arquitectónico No. 2016-3641229-ARQ-ORD-01_1 del 20 de octubre de 2016, emitido por la entidad colaboradora ECP-CAE-P.

- Certificado de conformidad del proyecto técnico estructural y de instalaciones No. 2016-3641229-ESTRUCT-IN-01 del 16 de noviembre de 2016, emitido por la entidad colaboradora ECP-CAE-P.
- Licencia Metropolitana Urbanística LMU20 del proyecto técnico arquitectónico No. 2016-3641229-01 del 22 de noviembre de 2016.
- Certificado de conformidad del proyecto técnico arquitectónico modificadorio No. 2017-3641229-ARQ-ORD-01 del 04 de julio de 2017, emitido por la entidad colaboradora ECP-CAE-P.
- Certificado de conformidad de declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal No. 2017-3641229-PH-ORD-01 del 07 de julio de 2017, emitido por la entidad colaboradora ECP-CAE-P.

ZONIFICACIÓN ASIGNADA AL LOTE CON PREDIO N° 3641229

Según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante ordenanza N° 008, sancionada el 12 de marzo de 2003, la zonificación asignada al lote con predio N° 3641229 es A26 (A1005-40).

Según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante ordenanza 031, sancionada el 10 de julio de 2008, la zonificación asignada al lote con predio N° 3641229 es A26 (A1005-40).

Según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante ordenanza 171, sancionada el 30 de diciembre de 2011, la zonificación asignada al lote con predio N° 3641229 es A26 (A1005-40).

Según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante ordenanza 127, sancionada el 3 de septiembre de 2016, la zonificación asignada al lote con predio N° 3641229 es A26 (A1005-40).

PROYECTO ARAWI

De acuerdo al IRM N° 479128 de fecha 03 de abril de 2014, emitido por la Administración Zonal Tumbaco, documento habilitante para la aprobación del proyecto ARAWI, los datos del lote con número predial 3523394, en el que se implanta este edificio, son los siguientes:

Datos del lote:

Dirección: Calle María Victoria Dávalos
Sector: San Juan Alto
Parroquia: Cumbayá
Predio: 3523394
Clave Catastral: 10411-02-029
Área del lote: 4115 m²
Propietario: Asociación de cuentas en participación ARAWI

Regulaciones:

Zonificación: A2 (A1002-35)
Lote mínimo: 1000 m²
Frente mínimo: 20 metros
COS total: 70%

COS en planta baja: 35%
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso de suelo: (R1) Residencial baja densidad
Clasificación de suelo: Suelo urbano
Altura: 8 metros
Número de pisos: 2

El conjunto habitacional ARAWI, ubicado en el lote con predio N° 3523394, aprobado mediante Licencia Metropolitana Urbanística del proyecto técnico arquitectónico No. 2015-3523394-01 del 25 de junio de 2015, se desarrolla de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

El conjunto habitacional ARAWI está conformado por:

15 unidades de vivienda
21 bodegas
30 estacionamientos de uso exclusivo
4 estacionamientos de visita
Área comunal construida = 325,10 m²
Área comunal abierta = 1506,40 m²
Área bruta total de construcción = 4225,53 m²
Área útil total de construcción = 2805,00 m²
COS planta baja = 34,67%
COS total = 68,17%
Número de pisos = 2
Número de subsuelos = 1

PROCESO DE LICENCIAMIENTO DEL PROYECTO ARAWI

El conjunto ARAWI cuenta con los siguientes documentos, certificados de conformidad y Licencia metropolitana urbanística LMU-20:

- IRM No. 479128 de fecha 03 de abril de 2014.
- Informe de borde superior de quebrada con oficio No. 4835 de 03 de junio de 2014.
- Informe de replanteo vial No. 2035-DGT-GU-2014 de 2 de junio de 2014.
- Certificado de conformidad del proyecto técnico arquitectónico No. 2015-3523394-ARQ-ORD-01 del 04 de marzo de 2015, emitido por la entidad colaboradora ECP-CAE-P.
- Certificado de conformidad del proyecto técnico estructural y de instalaciones No. 2015-3523394-ESTRUCT-IN-01 del 01 de junio de 2015, emitido por la entidad colaboradora ECP-CAE-P.
- La Administración Zonal Tumbaco ha otorgado la Licencia Metropolitana Urbanística del proyecto técnico arquitectónico (LMU-20) No. 2015-3523394-01 del 25 de junio de 2015.

- Se ha obtenido el Certificado de conformidad de declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal No. 2015-3523394-PH-ORD-01 del 14 de septiembre de 2015, emitido por la entidad colaboradora ECP-CAE-P.

ZONIFICACIÓN ASIGNADA AL LOTE CON PREDIO N° 3523394

Según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante ordenanza 008, sancionada el 12 de marzo de 2003, la zonificación del sector en que se implanta el lote con predio N° 3523394 es A2 (A1002-35).

Según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante ordenanza 031, sancionada el 10 de julio de 2008, la zonificación asignada al lote con predio N° 3523394 es A2 (A1002-35).

Según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante ordenanza 171, sancionada el 30 de diciembre de 2011, la zonificación asignada al lote con predio N° 3523394 es A2 (A1002-35).

Según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante ordenanza 127, sancionada el 3 de septiembre de 2016, la zonificación asignada al lote con predio N° 3523394 es A2 (A1002-35).

CONCLUSIONES

Los proyectos inmobiliarios SAKURA y ARAWI, siguieron el proceso de licenciamiento establecido por la normativa vigente para obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU-20).

La zonificación A26 (A1005-40), en base a la cual fue desarrollado y aprobado el proyecto arquitectónico SAKURA, ha sido asignada al lote con número predial 3641229, en el que se implanta, a partir del año 2003 por las Ordenanzas Metropolitanas del Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito.

La zonificación A2 (A1002-35), en base a la cual fue desarrollado y aprobado el proyecto arquitectónico ARAWI, ha sido asignada al lote con número predial 3523394, en el que se implanta, a partir del año 2003 por las Ordenanzas Metropolitanas del Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito.

Cabe enfatizar que tanto el proyecto Arawi como el proyecto Sakura se ubican en predios cuya zonificación fue asignada mediante ordenanza No. 008 sancionada el 30 de marzo de 2003, y dichas asignaciones de zonificación no han variado ni se han modificado desde aquella fecha.

También es plenamente pertinente señalar que los proyectos habitacionales Sakura y Arawi, han sido licenciados siguiendo los procedimientos administrativos respectivos, en los que ni el Concejo Metropolitano ni la Comisión de Uso de Suelo o la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda han tenido participación alguna ya que el procedimiento observado está sujeto a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 156 de 15 de diciembre de 2011.

Es competencia de la Agencia Metropolitana de Control verificar que los proyectos sean ejecutados de conformidad con la aprobación otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

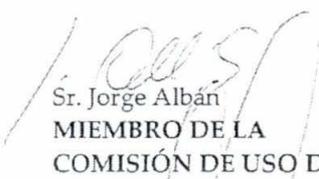
Por lo expuesto, la Comisión de Uso de Suelo hace conocer de este particular a su persona y ponemos en su conocimiento el informe técnico correspondiente a efectos de que se sirva considerar esta información dentro de la gestión que como Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Cumbayá le corresponde, de tal manera de evitar entregar información que no guarda relación con los hechos reflejados en los procedimientos de licenciamiento antes indicados.

Atentamente,

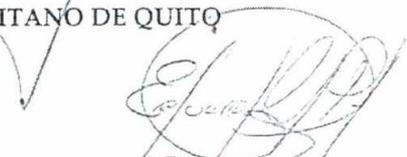


Ab. Sergio Garnica Ortiz

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Sr. Jorge Albán
**MIEMBRO DE LA
COMISIÓN DE USO DE SUELO**



Ab. Eduardo Del Pozo
**MIEMBRO DE LA
COMISIÓN DE USO DE SUELO**



Sr. Marco Ponce
**MIEMBRO DE LA
COMISIÓN DE USO DE SUELO**



MSc. Patricio Ubidia
**MIEMBRO DE LA
COMISIÓN DE USO DE SUELO**

Adjunto: Copia del Acta de la mesa de trabajo de 2018-04-13.

c. c. Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano
Sr. Concejales Metropolitanos
Agencia Metropolitana de Control

Oficio No. SPA-MEP-2018-2885
DM Quito, 14 JUN 2018

Señor
Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano
Presente.-

Ticket GDOC 2018-085571

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el Oficio No. 231-SGO-CMQ-2018, suscrito por el señor Concejal Sergio Garnica, mediante el cual solicita se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano la lectura del Oficio No. SGC-2018-1721 de 5 de junio de 2018, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, sobre los proyectos inmobiliarios SAKURA Y ARAWI.

Sin otro particular por el momento me suscribo de usted.

Atentamente,

María Eugenia Pesántez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía

Adjunto: 6 FOJAS UTILES-TRAMITE ORIGINAL.
Ejemplar 1: Secretario General del Concejo Metropolitano

Archivo: Digital

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	V. Maldonado	GDA	20180612	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	20180612	

Oficio N°, AMZT-2018-066489
Quito D. M., 11 MAY 2018
Ticket GDOC.; 2018-066489

Arquitecto
Jacobo Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA
Presente:

Asunto.:Atención of. No. 0162-GPC-GAVC

De mi consideración:

En atención al ticket No. 2018-066489 del 03 de mayo de 2018, en el cual se ingresa el oficio No. 0120 KS DMQ, suscrito por la Sra. Karen Sánchez Concejala Metropolitana de Quito, Presidenta de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, mediante el cual remite el oficio No. 0162-GPC-GAVC, firmado por el Señor Gustavo Valdéz, Presidente del Gobierno Parroquial de Cumbayá, relacionado con "...la avalancha inmobiliaria en la ruralidad, ...lamentablemente hay una ordenanza que está para segunda discusión en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, con la que se pretende subir la densificación en la ruralidad."; por lo que solicita "...se respete la altura máxima de hasta 3 pisos especialmente en las Urbanizaciones, y solicita: "se nos explique todo su contenido antes de ir a una segunda discusión y adicionalmente, que todos los mega proyectos aprobados en nuestro territorio, tengan soportes lógicos tales como: Estudios de tráfico y sus impactos, informes de provisión de servicios públicos aptos para éstas nuevas edificaciones, actas de socialización con las autoridades y ciudadanía locales".

Por ser asunto de su competencia el tratamiento de los temas expuestos, remito el ticket No. 2018-066489.

Particular que comunico para los fines pertinentes
Atentamente



Lcda. Sofia Castillo Vera
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO SUBROGANTE

ADJUNTO: 7 fojas

Elaborado por:	M. Vasconez	GU	2018-05-09
Revisado por:	L. Gallo	DGT	2018-05-09

QUITO RECEPCIÓN
SECRETARÍA DE TERRITORIO

FECHA: 11 MAY 2018 HORA: 11:55

HOJA DE CONTROL: [Handwritten signature]

NÚMERO DE COPIAS: [Handwritten signature]

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
Ejemplar 2: AMZT-archivo departamental
Ejemplar 3: DGT-archivo departamental

Oficio No. 120 KS DMQ

impreso por Ana Karen Sanchez Flores (karen.sanchez@quito.gob.ec), 03/05/2018 - 10:18:14

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	03/05/2018 - 10:17:43
Cola	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	Creado por	Sanchez Flores Ana Karen
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	KAREN SANCHEZ CONCEJAL		
Propietario	roaguilar (Roberto Fernando Aguilar Olmedo)		

DGT

Información del cliente

Título: KAREN SANCHEZ CONCEJAL
Nombre: KAREN
Apellido: SANCHEZ
Identificador de usuario: KAREN SANCHEZ
Correo: karen.sanchez@quito.gob.ec
Cliente: KAREN SANCHEZ

Conocerme y gestión

07 may 2018
07/05/2018

INFORMAR A DESPACHO DE CONCEJALA.

Artículo #1

De: "KAREN SANCHEZ" <karen.sanchez@quito.gob.ec>.
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
Asunto: Oficio No. 120 KS DMQ
Creado: 03/05/2018 - 10:17:43 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): Oficio_No_120_KS_DMQ_Arq_Roberto_Aguilar.pdf (708.9 KBytes)

Con Oficio No. 120 KS DMQ se remite pedido del Señor Gustavo Valdez, Presidente del gobierno Parroquial de Cumbayá. Proceder de acuerdo a normativa jurídica vigente.



MV
8-05-18



04 MAYO 2018 17h00.
HORA:

FIRMA: *Beif*

4



KAREN SÁNCHEZ
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, abril 27 del 2018
Oficio No.120 KS DMQ
GDoc 2018- 066489

Arquitecto
ROBERTO AGUILAR
ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad. -

De mi consideración:

Por ser un tema de su competencia, adjunto al presente, remito a usted, Señor Administrador, Oficio No. 0162-GPC-GAVC, recibido en mi despacho el 27 de marzo del año en curso, firmado por el Señor Gustavo Valdez, Presidente del Gobierno Parroquial de Cumbayá, documento que por sí sólo se explica.

Mucho agradeceré se me informe, a la brevedad posible, sobre las acciones tomadas en relación a este tema, siendo menester recalcar; su respuesta corresponda a la normativa jurídica vigente.

Por la atención que se digno dispensar al presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

KAREN SÁNCHEZ
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGOS

KS/ER
27/04/2018
X?

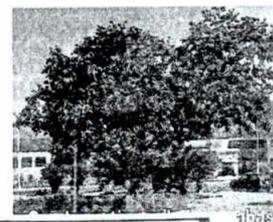


GOBIERNO PARROQUIAL DE CUMBAYÁ

Av. Francisco de Orellana E3-62 y Juan Montalvo Parque Central

Telfs: 2895-586 2041-945 0999170-230 0986601-986

E-mail: gobiernoparroquialcumbaya@gmail.com



Cumbayá, 26 de Marzo 2018

Oficio No. 0162- GPC-GAVC

Sra. Lcda.
KAREN SANCHEZ
CONCEJAL DE QUITO
Ciudad.-

RECIBIDO CONCEJAL
27-03-2018
11h35
J21

De nuestras consideraciones:

Reciba Usted un cordial y atento saludo del pueblo de Cumbayá, a través de los personeros del Gobierno Parroquial.

Señora Concejal.-

Molestamos su gentil atención para expresar con el comedimiento del caso, nuestra profunda preocupación, por la avalancha inmobiliaria en la ruralidad, en la mayoría de los casos impulsada con zonificaciones a la carta, sin medir los impactos que éstas generan para una convivencia justa y equitativa con sus moradores nativos, que han estado allí desde sus mayores.

Este flagelo por decirlo menos, golpea a las parroquias más cercanas a la ciudad capital, como son: San Antonio de Pichincha, Pomasquí, Calderón, Cumbayá, Tumbaco y Conocoto.

Causa mucho pesar Señora Concejal ver cómo, las autoridades hacen uso y abuso del poder político que el pueblo les otorga, para convertir el territorio en un verdadero feudo, para favorecer especialmente a grupos de poder económico que imponen sus proyectos.

Un ejemplo nefasto ocurrido en nuestra parroquia, fue el caso **ARAWI**, proyecto inmobiliario que construyó 15 casas de lujo sin obtener la autorización respectiva, a lo que se sumó, la toma por asalto de más de 500 m². De área pública municipal, sin que hasta la fecha y a pesar de nuestros reclamos, se haya logrado la restitución de la quebrada. (Trámite en manos de la AMC)

Algo más grave es que, a falta de suelo disponible, se han dedicado a la ingrata tarea de tomar a las urbanizaciones que nacieron mediante ordenanza con lotes para viviendas unifamiliares, y dar paso a proyectos de cinco y seis pisos, es decir, donde antes había una residencia con 5 personas y dos autos máximo, hoy vemos un enorme edificio con 15 departamentos posiblemente, donde habitarán 60 personas con 30 autos como mínimo, para esto, lamentablemente hay una ordenanza que esta para segunda discusión en el seno del Consejo Metropolitano de Quito, con la que, **se pretende subir la densificación en la ruralidad.**

Todo esto a espaldas de la ciudadanía, sin tomar en cuenta al Gobierno Local como manda el COOTAD en el artículo 55 literal (a) y la carta magna en su artículo 264 numeral 1, es decir cuando se trata de complacer a los grupos de poder, la ley es letra muerta.

Señora Concejal, los impactos y connotaciones por esta **nueva ordenanza**, se reflejarán a mediano plazo, cuando escaseen los servicios básicos, como agua, luz, alcantarillado, vías, hoy por hoy colapsadas.

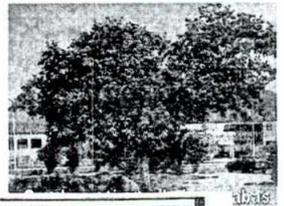
Como Gobierno local, no nos oponemos al denominado desarrollo, lo que exigimos con toda frontalidad, es que, se respete la altura máxima de hasta 3 pisos especialmente en las Urbanizaciones.

2



GOBIERNO PARROQUIAL DE CUMBAYÁ

Av. Francisco de Orellana E3-62 y Juan Montalvo Parque Central
Telfs: 2895-586 2041-945 0999170-230 0986601-986
E-mail: gobiernoparroquialcumbaya@gmail.com



Los promotores inmobiliarios en uso de su derecho, pueden solicitar 100 pisos si fuere el caso, lo que requerimos de las autoridades es que, ese derecho se sopesa con los derechos de toda una comunidad, a tener una vida sin sobresaltos.

Estamos en una carrera contra el tiempo, por un lado, los parroquianos luchando porque el municipio respete nuestros derechos a una vida digna en la tierra de nuestros mayores y por otro, las autoridades sometidas a mil presiones, para el cambio de uso del suelo.

Finalmente y como autoridad legítimamente constituida en la parroquia rural de Cumbayá, rechazamos la pretendida ordenanza, es más, en uso de nuestro derecho, solicitamos se nos explique todo su contenido antes de ir a una segunda discusión y adicionalmente, que todos los mega proyectos aprobados en nuestro territorio, tengan soportes lógicos tales como: Estudios de tráfico y sus impactos, informes de provisión de servicios públicos aptos para estas nuevas edificaciones, actas de sociabilización con las autoridades y ciudadanía locales.

En la certeza de que al tenor de no perder el dialogo respetuoso y constructivo para solucionar el problema planteado, atenderá como corresponde el contenido de esta carta, anticipamos nuestros agradecimientos.

Edificio construido dentro de Urbanización Jardín del Este 2

Atentamente

GUSTAVO A. VALDEZ
PRESIDENTE

